

DECRETO LOCAL No. 011
(Julio 07 de 2021)

“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2021”

EL ALCALDE LOCAL (E) DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: *cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, (...)*

Que estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante oficio No. 2-2021-51218 del 28 de junio de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2020EE11481701 del 07 de julio de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Rural, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000,00).

Que, dentro del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” está incluido el Proyecto de Inversión **1637 “Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz”**, que requiere de recursos adicionales para continuar atendiendo a la población vulnerable con programas y acciones de empleabilidad en el territorio, “Empleo local”, con el fin de contribuir a la reactivación social y económica de la Localidad de Sumapaz.

Que en mérito de lo anterior expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2021, por la suma CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITO		
Código Presupuestal	Rubro	Valor
13	GASTOS	\$ 4.500.000.000,00
133	INVERSIÓN	\$ 4.500.000.000,00
13301	DIRECTA	\$ 4.500.000.000,00
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 4.500.000.000,00
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 4.500.000.000,00
13301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$ 4.500.000.000,00
133011601010000001583	Más y Mejores Oportunidades para la Población Vulnerable	\$ 4.500.000.000,00
	TOTAL, CONTRACREDITO	\$ 4.500.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2021, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITO		
Código Presupuestal	Rubro	Valor
13	GASTOS	\$ 4.500.000.000,00
133	INVERSIÓN	\$ 4.500.000.000,00
13301	DIRECTA	\$ 4.500.000.000,00

CRÉDITO		
Código Presupuestal	Rubro	Valor
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 4.500.000.000,00
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 4.500.000.000,00
13301160106	Sistema Distrital de Cuidado	\$ 4.500.000.000,00
133011601060000001637	Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz.	\$ 4.500.000.000,00
	TOTAL, CRÉDITO	\$ 4.500.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)

Proyectó: Gema Ortega Trujillo - Prof. Esp. de Apoyo al Despacho
Revisó: Miguel Ignacio Pabón Lasso - Responsable de Presupuesto FDLS
Diana Carolina Ramírez Peña - Prof. Esp. de Apoyo al Despacho